



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 195-2021-CF-FIIS

Callao, 12 de Julio del 2021

Visto el Expediente N° 28190 del 10.06.21 presentado por Don MENDOZA MEDRANO EDISON JESÚS, solicitando el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL por la Modalidad de Examen Escrito.

CONSIDERANDO:

Que estando lo contemplado en Resolución Viceministerial N° 085-21020-MINEDU. Orientaciones para la continuidad del servicio de Educación Superior en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que de conformidad con la Resolución N°068-2020-CU del 25 de marzo de 2020. Que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos ha emitido el Informe de Conformidad N° 023-2021-II-CGT-FIIS, para obtener el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL por la Modalidad de Examen Escrito.

Que el recurrente ha cumplido con los requisitos para que se le otorgue el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL, en forma automática, de conformidad con el Reglamento vigente de Grados y Títulos (Resolución N° 082-2011-CU, (Art. 99°) y Resolución N° 221-2012- CU. (Art. 139°).

Habiendo el interesado aprobado el Examen Escrito del “XLI Curso de Actualización Profesional de Ingeniería Industrial”, la comisión de Grados y Títulos ha Informado el Expediente N° 28190 en forma favorable.

Que, en Sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día viernes 09 de Julio del 2021, se aprobó el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL en mención.

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. APROBAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL a Don MENDOZA MEDRANO EDISON JESÚS, por la modalidad de Examen Escrito.
2. Elevar la presente Resolución al Señor Rector, para los fines pertinentes.
3. Transcribir la presente Resolución a la EPII, ORAA, y al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

C.c 


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA
DECANO